



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 07

EXPEDIENTE: IEEQ/CD07/AG/004/24.

PROMOVENTE: C. HUGO ROBLES
BALDERAS REPRESENTACIÓN
PROPIETARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ANTE CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 07 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

CONSTE. -----


Lcda. Brenda Monserrath Paniagua García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 07
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 07

EXPEDIENTE: IEEQ/CD07/AG/004/24.

PROMOVENTE: C. HUGO ROBLES
BALDERAS REPRESENTACIÓN
PROPIETARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ANTE CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTOS. El escrito signado por la Representación Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, ante Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, la licenciada Diana Jazmín Sánchez Martínez, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro07@ieeq.mx, registrado con el folio 0000013, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 07;¹ mediante el cual solicita la acreditación de la representación Propietaria ante este Consejo; así como el escrito signado por el Licenciado Hugo Robles Balderas, Representante Propietario del Partido del Partido Revolucionario Institucional, ante este Consejo Distrital 07, recibido con folio 0000014, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y señala domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II, y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

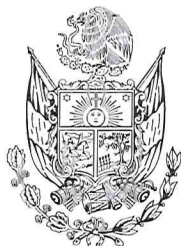
PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos:

- 1.- El documento de cuenta de folio 0000013, mismo que consta de tres fojas útiles; mismas que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.
- 2.- El documento de cuenta registrado con folio 0000014, mismo que consta de una foja útil, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación Propietaria.

De los escritos de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como Representante Propietario ante el Consejo, en los términos siguientes:

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 07	PROPIETARIO NOMBRE: <i>Hugo Robles Balderas</i> CORREO: Se elimino correo 1 palabra TELÉFONO: Se elimino telefono 1 palabra DOMICILIO: Se elimino dirección 13 palabras
---------------------------------	--

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado al Lic. Hugo Robles Balderas, **como Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital 07.**

TERCERO. - Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la Representación Propietaria Lic. Hugo Robles Balderas, mediante el correo **Se elimino correo 1 palabra** en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

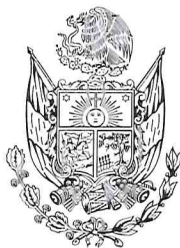
CUARTO. - Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Se elimino dirección 13 palabras

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

QUINTO.- Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD07/AG/004/2024.**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEXTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 07 relacionadas con el Partido Político Revolucionario Institucional.

Se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD07/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----


Lcda. Brenda Monserrath Paniagua García.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 07
Querétaro

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Qro. treinta de marzo de dos mil veinticuatro, la Licenciada Brenda Monserrath Paniagua García, secretaria Técnica del Consejo Distrital 07 hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el numero **IEEQ/CD07/AG/004/2024**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley - electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**-----


Licda. Brenda Monserrath Paniagua García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 07
Querétaro